

FECHA: 25/07/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RCENTRO
SERIE	17-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/05/2023
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

FE DE ERRATAS AL RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "RCENTRO 17-2" (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2023, REANUDADA Y CONCLUIDA EL 22 DE MAYO DE 2023 (LA "ASAMBLEA").

Hacemos referencia a: (i) la emisión de los Certificados Bursátiles; (ii) la Asamblea; y (iii) el resumen de acuerdos adoptados a través de la Asamblea publicado por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles, a través del Sistema de Envío y Difusión de Información (a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.) denominado "Emisnet" y el sistema de transferencia de información sobre valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, denominado "STIV-2", el pasado 23 de mayo de 2023 (el "Resumen de Acuerdos").

En particular, con relación al contenido del Resumen de Acuerdos, se hace la siguiente corrección respecto al acuerdo cuarto:

Dice:

CUARTO. Se otorga una dispensa temporal a la Causa de Vencimiento Anticipado derivada de la falta de pago oportuno de los intereses ordinarios correspondientes a la fecha de pago del 25 de abril de 2023, con efectos a partir de la presente Asamblea y hasta la fecha en que se celebre una asamblea de Tenedores que resuelva sobre el otorgamiento de una dispensa definitiva a la Causa de Vencimiento Anticipado en cuestión y/o el vencimiento anticipado correspondiente, en el entendido que, la presente dispensa temporal se otorga, sin perjuicio de las demás causas de vencimiento anticipado y las consecuencias de las mismas que, en su caso, pudieran actualizarse al amparo del Título. En consecuencia, se autoriza y dispensa que: (i) las cantidades que por concepto de intereses moratorios se hubieren generado por el periodo comprendido del 11 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2023, por un monto de \$1,534,989.59 M.N. (un millón quinientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 59/100 moneda nacional), en términos de la Sección 15 "Intereses Moratorios" del Título, sean capitalizadas al 100% (cien por ciento) con efectos al 23 de mayo de 2023; (ii) con efectos a partir del 23 de mayo de 2023 los Certificados Bursátiles generen nuevamente intereses ordinarios en lugar de los intereses moratorios, en términos de lo previsto en el Título, salvo que se incumpla con el pago descrito en el acuerdo tercero anterior; y (iii) el Representante Común no convoque a una asamblea de Tenedores que resuelva respecto de la Causa de Vencimiento Anticipado en cuestión, hasta en tanto se lo soliciten los Tenedores y/o el Emisor, salvo que se presente alguna Causa de Vencimiento Anticipado distinta de la que en este acto se dispensa de manera temporal. Lo anterior a efecto de que los Tenedores cuenten con la información que consideren necesaria y/o suficiente para resolver al respecto y sin perjuicio de cualesquier otros incumplimientos y/o Causas de Vencimiento Anticipado que, en su caso, se puedan llegar a generar en términos de lo establecido en el Título.

Debiendo decir:

CUARTO. Se otorga una dispensa temporal a la Causa de Vencimiento Anticipado derivada de la falta de pago oportuno de

FECHA: 25/07/2023

los intereses ordinarios correspondientes a la fecha de pago del 25 de abril de 2023, con efectos a partir de la presente Asamblea y hasta la fecha en que se celebre una asamblea de Tenedores que resuelva sobre el otorgamiento de una dispensa definitiva a la Causa de Vencimiento Anticipado en cuestión y/o el vencimiento anticipado correspondiente, en el entendido que, la presente dispensa temporal se otorga, sin perjuicio de las demás causas de vencimiento anticipado y las consecuencias de las mismas que, en su caso, pudieran actualizarse al amparo del Título. En consecuencia, se autoriza y dispensa que: (i) las cantidades que por concepto de intereses moratorios se hubieren generado por el periodo comprendido del 25 de abril de 2023 al 23 de mayo de 2023, por un monto de \$3,306,131.43 (tres millones trescientos seis mil ciento treinta y un pesos 43/100 moneda nacional), en términos de la Sección 15 "Intereses Moratorios" del Título, sean capitalizadas al 100% (cien por ciento) con efectos al 23 de mayo de 2023; (ii) con efectos a partir del 23 de mayo de 2023 los Certificados Bursátiles generen nuevamente intereses ordinarios en lugar de los intereses moratorios, en términos de lo previsto en el Título, salvo que se incumpla con el pago descrito en el acuerdo tercero anterior; y (iii) el Representante Común no convoque a una asamblea de Tenedores que resuelva respecto de la Causa de Vencimiento Anticipado en cuestión, hasta en tanto se lo soliciten los Tenedores y/o el Emisor, salvo que se presente alguna Causa de Vencimiento Anticipado distinta de la que en este acto se dispensa de manera temporal. Lo anterior a efecto de que los Tenedores cuenten con la información que consideren necesaria y/o suficiente para resolver al respecto y sin perjuicio de cualesquier otros incumplimientos y/o Causas de Vencimiento Anticipado que, en su caso, se puedan llegar a generar en términos de lo establecido en el Título.